



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, diciembre siete (7) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2001-01325-00.

Atendiendo la solicitud que antecede, allegada el 24 de noviembre de 2020, el Juzgado ordena:

1. Reconocer personería al abogado Camilo Andrés Rodríguez Bahamón como apoderada judicial del demandado Jaime Rodríguez Vargas, en los términos y para los fines del poder conferido.
2. Oficiar con al Coordinador Grupo de Depósitos Judiciales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a fin de que proceda a modificar el estado actual de los depósitos judiciales consignados a órdenes de este despacho, para el proceso de la referencia y que se encuentren en los listados de depósitos judiciales a prescribir del año 2020.

Secretaría remita copia del informe de títulos junto con el respectivo oficio. Lo anterior previo a decidir sobre la entrega solicitada.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p><u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 046 Hoy 9 de diciembre de 2020.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4fdf2634a4c346b75f33442a06fdecb3bb904e464c99bc824de5e0f5a346a67e

Documento generado en 04/12/2020 05:06:38 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>